

Montevideo, 20 de abril de 1994.

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria, en Sesión Nº 16 de fecha 7 de / abril de 1994, dictó la siguiente resolución:

VISTO: La problemática detectada por la Inspección de MATEMÁTICA, en relación con los cursos de esta asignatura, que se dictan en 2º Año de la Microexperiencia del Bachillerato Diversificado;

RESULTANDO: Que en las reuniones celebradas por la Comisión de Reformulación Programática con docentes de la Microexperiencia del Bachillerato, se detectó la existencia de grupos de Matemática de práctico, // excesivamente numerosos, por no establecerse la subdivisión en sub grupos, como se estructura los del Plan 1976;

CONSIDERANDO: Que es necesario establecer para lo sucesivo, que en los cursos de MATEMÁTICA de la / Microexperiencia del Bachillerato Diversificado en 2do. / año, los grupos que superen el número de 20 alumnos por / clase, deberán subdividirse, distribuyéndose en tres horas de Teórico (todo el grupo), y cuatro horas de práctico, subdivididas en dos sub grupos de dos horas cada uno, con un mínimo de diez alumnos y un máximo de veinte;

ATENCIÓN: A lo expuesto precedentemente;

RESUELVE:

Establecer que los Liceos que desarrollan la Microexperiencia del Bachillerato Diversificado, deberán subdividir los grupos de los cursos de MATEMÁTICA de 2do.año, que superen el número de veinte alumnos por / clase, distribuyéndose la carga horaria correspondiente en tres horas de Teórico para todo el grupo, y cuatro horas de Práctico, subdivididas en dos sub grupos de dos horas cada uno, con un mínimo de diez alumnos y un máximo de veinte.-

Vó. [firma]

[Firma]
EVER L. CEBEC DEBERNANI
PRO-SECRETARIO